



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005238-

(02 OCT 2012)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de deudas de Régimen Subsidiado vigencias anteriores de la liquidación de los Contratos Nos. 200800200 de 2008 y 200800400 de 2008 de la **ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS (ESS062)** a la **SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A. identificado con el NIT No. 9001234360** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2012 y Resolución 1302 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social".

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 49 y 305 de la Constitución Política, decreto 1222 de 1986, la ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 1080 de 2012, Resolución 1302 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1080 de 2012 y la Resolución 1302 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el procedimiento para el pago de las deudas de régimen subsidiado de salud de vigencias anteriores al 31 de marzo de 2011" con el objetivo de lograr el saneamiento de la cartera del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1080 de 2012 y Resolución 1302 de 2012 remitió a la **ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS (ESS062)** el Anexo Técnico No.1 - **FORMATO DETERMINACION DE LA DEUDA** de los siguientes liquidaciones de contratos de régimen subsidiado así:

No. Contrato Régimen subsidiado	Vigencia	Valor a pagar
200800200	01/04/2008-31/03/2009	\$ 5.443.203.32
200800400	01/06/2008-31/03/2009	\$11.547.898.78
	Total	\$16.991.102.11

Que posteriormente la **ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS (ESS062)** reconoce el valor adeudado por saldos de liquidación de contratos de régimen subsidiado con corte a 31 de marzo de 2011 del ente territorial y remitió por correo certificado a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el Anexo No.2 RELACION DE INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS para que se le pague el valor de las liquidaciones de los contratos de régimen subsidiado Nos. 20080200 de 2008 y Contrato No. 200800400 de 2008 a la **SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A. identificado con el NIT No. 9001234360** con número de CUENTA CORRIENTE 008569999439 DE DAVIVIENDA por valor de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$16.991.102.11).

Que el Departamento mediante la Ordenanza No. 009 del 1 de septiembre de 2012, adiciono recursos para la presente vigencia fiscal el pago de vigencia expirada de los contratos antes mencionados.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Pagar la liquidación de los Contratos de régimen subsidiado Nos. 20080200 de 2008 y Contrato No. 200800400 de 2008 de ASMET SALUD ESS a la **SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A. identificado con el NIT No. 9001234360** con número de CUENTA CORRIENTE 008569999439 DE DAVIVIENDA por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$16.991.102.11)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2012 y demás normas que le adicionen, modifiquen o reglamenten.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se hará con cargo a los rubros y los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. Contrato Régimen subsidiado	Rubro	CDP No.	Fecha De Expedición	Valor a pagar
200800200	0501-3-137-85	2030	13/09/2012	\$ 5.443.204.00
200800400	0501-3-138-85	2031	13/09/2012	\$ 11.547.899.00

ARTICULO TERCERO: Hacen parte integral de esta Resolución el Anexo No.1 Formato – determinación de la deuda y Anexo No.2 Formato – relación de Instituciones prestadoras de Salud para el giro de recursos disponibles en la cuenta Maestra de Régimen Subsidiado de la Resolución 1302 de 2012 del Ministerio de Salud y CDP No. 2030 y 2031 del 13 de septiembre de 2012 y certificado Bancario de DAVIVIENDA de la SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a **02 OCT 2012**

La Gobernadora,


AURY GUERRERO BOWIE

Proyectó: Gonzalo Martínez
Revisó: Susana Licona
Elaboró/Archivó: Myriam Castro